



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1722

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 23 de Diciembre del 2005 suscribió con la señora ANDRES DANILO AMAYA OROZCO , identificado con la cédula de ciudadanía numero 80.156.969 de Bogotá , el Contrato de Prestación de Servicios No.016 de 2005, cuyo objeto consistió en "Contratar la prestación de servicios de un técnico para apoyar a la subdirección jurídica en la realización de tramites para el cumplimiento de actividades contractuales para fortalecer la capacidad del DAMA, para responder como autoridad ambiental" Por un valor de trece millones doscientos mil pesos (\$13.200.000) moneda corriente, el cual fue adicionado en cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$ 4'400.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 23 de enero de 2006. El plazo se prorrogó por cuatro (4) meses mas, es decir hasta el 22 de mayo de 2007.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 4 de julio de 2006 y con el acta de recibo a satisfacción de 13 de julio de 2006, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 17 de enero de 2008.

Que del valor total del contrato, diecisiete millones seiscientos mil pesos (\$17.600.000) moneda corriente, han sido efectuados quince (15) pagos, por la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000.00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 22 de junio de 2007.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 114 y registro presupuestal número 87 de 2006, posteriormente se adiciono la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$4'400.000) moneda corriente, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal número 59 de 2006, 260 de 2007 y registros presupuestal número 19 de 2006.y 215 de 2007.

Valle



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. MS 1722

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el saldo por la suma de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.00) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales de 2006.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 31 de 2007, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.00) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 17 de enero del 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.00), moneda corriente al señor ANDRES DANILO AMAYA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía número 80.156.969 de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1931 del 23 de junio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **07 JUL 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Daniel Alayón Triana / Doris Patricia Ribero L.
Aprobó: Martha Patricia Cermacho